

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible la notificación de la resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de 26 de febrero de 2009, la cual literalmente dice así:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
JESICA EVANGELINA BASTERI	Bº La Ventilla, 3A, 2º J (Vioño)	03/01/2009
MIRTA NIVIA ROMERO POOLI	C/ Aurelio Díez, 11B, pta. 14 (Renedo)	03/01/2009
RODRIGO NICOLAS CALCAGNO	Bº La Ventilla, 3A, 2º J (Vioño)	03/01/2009

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 27 de febrero de 2009.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

09/3214

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS*Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
LUKA SIMUNOVIC	Bº Queserías, 2 B (Oruña)	09-02-2009
MARIELA MONSERRAT COLLANTE	Bº La Portilla, 4, pta 7 (Liencren)	25-01-2009
MIGUEL ESTEBAN FIGUEREDO	Bº La Portilla, 4, pta 7 (Liencren)	25-01-2009

Renedo de Piélagos, 27 de febrero de 2009.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

09/3215

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje, en Celis.*

Por parte de «Construcciones Valle del Nansa S.L.», se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, para la "instalación

de garaje en edificio de 21 viviendas en el barrio Vistalegre s/n", en la finca catastral 3833125UN8933S0001KU de Celis, en Rionansa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puentenansa s/n.

Rionansa, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/1736

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Información pública de solicitud de licencia para instalación y ampliación de gimnasio y piscina, en calle Cisneros 65-67.*

«JAPER SPORTS, S.L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura (ampliación) para una actividad de Gimnasio y Piscina, a emplazar en la calle Cisneros número 65-67.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de febrero de 2009.—El concejal delegado (firma ilegible).

09/3337

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**Sección Segunda***Notificación de resolución de recurso de apelación número 665/08.*

Por haberlo así acordado en el rollo de apelación civil número 665/2008, dimanante de los autos de Procedimiento ordinario número 359/2007, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en el día de la fecha se ha dictado resolución que entre otros particulares contiene lo siguiente:

«Visto el contenido de la anterior diligencia y no habiendo sido hallado el representante legal de «CONTRATAS SIKONAR, S.L.», requiérasele a través de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Audiencia Provincial y en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que en el plazo de nueve días nombre procurador que le represente en el recurso de apelación número 665/2008 con apercibimiento de que de no efectuarlo se declarará, respecto a dicha entidad, desierto el recurso...»

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de la Audiencia y en el Boletín Oficial de Cantabria, y sirva de requerimiento al representante legal de «CONTRATAS SIKONAR, S.L.», se expide y firma el presente.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El secretario (ilegible).

09/2646

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Anuncio de interposición de recurso en el procedimiento ordinario número 425/08.

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número de PO 425/08 se siguen actuaciones de recurso contencioso-administrativo a instancia de don Roberto Villegas Viadero, representado por la procuradora doña María Dolores Cicero Bra contra la actuación material efectuada por el Ayuntamiento de Bareyo, quien con motivo de la ejecución de un nuevo trazado para camino público ha ocupado y transformado la finca titularidad del demandante en la mies de Noceda, sitio del Arco o El Frisno, que corresponde a la antigua subparcela C) de la parcela catastral número 54 del polígono 24 del Catastro de Rústica y que actualmente forma parte de la parcela 38 del polígono 22 del Catastro del municipio de Bareyo, interviniendo y ocupando una superficie de 130 metros cuadrados, sin autorización del propietario y sin título habilitador previo, habiéndose acordado a instancia de la parte recurrente (artículo 47.1 LJCA) que se anuncie a costa de la misma la interposición del recurso en el BOC.

Santander, 17 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

09/3584

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 9/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Estevez Blanco contra la empresa de don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre, FOGASA, «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», «CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Don Antonio Estevez Blanco presenta demanda contra don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre, FOGASA, «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», «CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA, S.A.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de enero de 2010 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que sirva de citación en legal forma a «PINPRONOR, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2946

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 965/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 965/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Doryan Eduardo Benavides Prieto contra la empresa de don Fidel Alfonso Motta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

Primero.- Don Doryan Eduardo Benavides Prieto presenta demanda contra don Fidel Alfonso Motta Valdivia en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;